PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Centro Industrial del Diseño y la Manufactura del SENA Regional Santander, procede a efectuar estudio previo simplificado para contratar la adquisición de bienes y/o servicios requeridos.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	16/06/2023
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	SENNOVA Y CONFECCIONES
ORDENADOR DEL GASTO:	JAIRO ORLANDO RAMIREZ MONTERO – SUBDIRECTOR (E) DE CENTRO
OBJETO:	"CONTRATAR LA COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO REQUERIDO DENTRO DEL PROYECTO SENNOVA SGPS-11160-2023 PARA MODERNIZACIÓN DEL AMBIENTE DE FORMACIÓN DEL CIDM, VIGENCIA 2023"

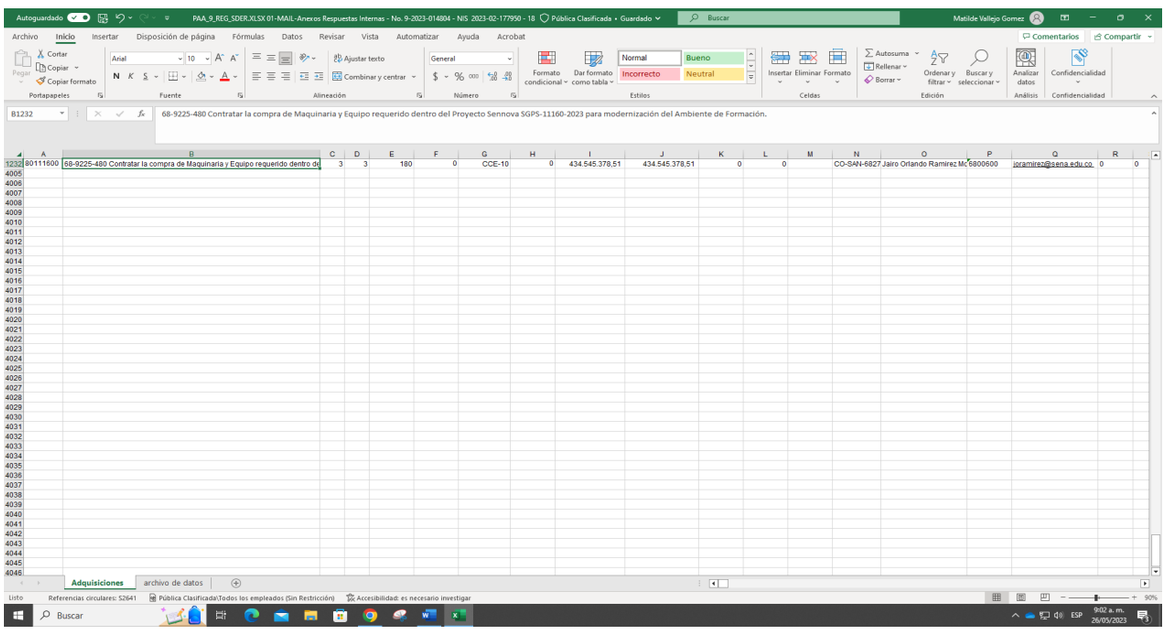
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA es una entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional. En la formulación del Plan Estratégico, se toma como punto de partida la misión del SENA, establecida por la Ley 119 de 1994, como la "...encargada de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (...)" Según el Plan Nacional de Desarrollo –PND- 2018-2022 la productividad para las empresas es “una herramienta clave para aumentar la equidad entre todos los colombianos” y el aumento de la productividad es un requisito para lograr un crecimiento inclusivo y sostenible. De acuerdo con el mismo documento, el pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, tiene como objetivos a 2023 aumentar la inversión pública y privada en actividades de CTeI, pasando de 0.64 a 1.5%, y potenciar la innovación pública a través de herramientas para medir, fortalecer y articular capacidades de innovación, entre otros. Todo esto para convertir a Colombia en un país cuya sociedad y economía se fundamenten en el conocimiento y donde las empresas tengan un alto nivel de innovación (DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN 2019) Teniendo en cuenta que fueron asignados los recursos a través de la Resolución 1-00170 de 2023 y la necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones 2023, se hace necesario contratar la compra de maquinaria y equipo requerido dentro del proyecto SENNOVA SGPS-11160-2023 para modernización del ambiente de formación del CIDM, vigencia 2023 en aras del fortalecimiento de los procesos de formación práctica que lleven a la especialización técnica y tecnológica de los aprendices; por lo tanto esta iniciativa aporta a la competitividad y contribuye a potenciar la vocación confeccionista del departamento con una visión de vanguardia coherente con las dinámicas globales de productividad en la era digital. La cual surge luego de realizar una vigilancia tecnológica y confrontar estadísticas de distintas fuentes donde se encontró un atraso tecnológico significativo; por lo tanto, es urgente incursionar en el modelo Smart Factory para mejorar la productividad, promover la sostenibilidad empresarial e impactar a los aprendices con ambientes coherentes con los avances tecnológicos. Es necesario el establecimiento contractual bien sea con una persona natural o jurídica, que cuente con la capacidad y experiencia para garantizar el requerimiento referido y de esta forma satisfacer la necesidad de la entidad. La necesidad que se pretende satisfacer corresponde la compra de maquinaria y equipo requerido dentro del proyecto SENNOVA SGPS-11160-2023 para modernización del ambiente de formación del CIDM para la vigencia 2023. La satisfacción de esta necesidad permite continuar dando cumplimiento a lo establecido por SENNOVA como sistema de investigación, desarrollo tecnológico e innovación del SENA que tiene el propósito de fortalecer los estándares de calidad y pertinencia en las áreas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i) de la formación profesional con transferencia al sector productivo así como el cumplimiento del CONPES 3988 Tecnologías para Aprender: Política Nacional para Impulsar la Innovación en las Prácticas Educativas a través de las Tecnologías Digitales, promover la apropiación de las tecnologías digitales en la comunidad educativa para la innovación en las prácticas educativas En cumplimiento de lo anterior, es importante traer a colación el concepto de los Proyectos de Actualización y Modernización Tecnológica de Centros de Formación (SIIF 23) Son proyectos aprobados en el marco de la Convocatoria SENNOVA 2023, que se enfocan en dotar tecnológicamente ambientes de formación para los Centros de Formación Profesional y/o las nuevas sedes que tienen el aval de la Dirección General, apoyando el fortalecimiento de proyectos de I+D+i ejecutados por los grupos y semilleros de investigación y favoreciendo el mejoramiento tecnológico de las herramientas y condiciones de los ambientes, para responder a los procesos de calidad en los programas de formación profesional integral de los Centros de Formación del SENA. En el mismo sentido, la coordinación Nacional de SENNOVA en sus lineamientos define a los Proyectos SGPS con financiación específica de recursos de la Ley 344 de 1996: estos proyectos responden al mecanismo CONVOCATORIA SENNOVA 2023 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico, a través de la cual se conformó el Banco de Proyectos SENNOVA elegibles para su ejecución en la vigencia 2023, con el fin de dar respuesta a necesidades regionales de I+D+I identificadas y garantizar la sostenibilidad y desarrollo de actividades de las estrategias nacionales.
Análisis de conveniencia	La necesidad que se pretende satisfacer corresponde a la compra de equipos y/o máquinas para el área de confecciones, mediante los cuáles nuestros aprendices podrán usar dichos elementos para el recibimiento de la formación integral y aplicación de sus conocimientos, estos elementos permiten operar de manera adecuada, oportuna, eficiente y eficaz los procesos de formación; motivo por el cual se hace necesario adquirir los bienes descritos en las condiciones técnicas de este proceso.

	La presente necesidad no es recurrente, sin embargo, debe el Centro de formación, adelantar el proceso de selección para adquirir los elementos y se garantice la formación a nuestros aprendices del área mencionada.
	Resulta beneficioso para la Entidad, llevar a cabo el presente proceso de selección, con condiciones objetivas y con garantía de igualdad, con el fin de vincular un contratista que entregue los equipos con un precio justo que beneficie a la Entidad, en términos de ahorro cumpliendo a cabalidad con la misionalidad del sena y aportando al cumplimiento de criterios de calidad y ambiental. La mejor forma para suplir dicha necesidad es a través del proceso de selección de subasta inversa, en el cual, se consigue mejoras en los precios existentes en el mercado, pues su factor de selección corresponde al mejor precio ofrecido por los proveedores interesados en participar en el proceso.

3. El objeto se encuentra identificado en la fila 1232 de la actualización No. 9 del Plan Anual de Adquisiciones publicado por el SENA.

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
80111600	CONTRATAR LA COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO REQUERIDO DENTRO DEL PROYECTO SENNOVA SGPS-11160-2023 PARA MODERNIZACIÓN DEL AMBIENTE DE FORMACIÓN, VIGENCIA 2023	$434.545.378,51	Jairo Orlando Ramirez Montero	Centro Industrial del Diseño y la Manufactura Kilometro 6 autopista Floridablanca 50 – 33



4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	Maquinaria, herramienta, Equipo Industrial y Vehículos	23	12	15	00	Maquinaria y accesorios para transformadores textiles
2	Maquinaria, herramienta, Equipo Industrial y Vehículos	23	12	16	00	Maquinaria, equipo y accesorios para trabajo textil

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

6. OBJETO

CONTRATAR LA COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO REQUERIDO DENTRO DEL PROYECTO SENNOVA SGPS-11160-2023 PARA MODERNIZACIÓN DEL AMBIENTE DE FORMACIÓN DEL CIDM, VIGENCIA 2023

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

N/A

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCION DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	*Equipo tendedor de textiles*. Adaptable a la mesa, compuesto por el equipo y sistema de dos rieles que son las guías para el transporte del carro tendedor. Empareja la tela por un orillo al tender. Carro sobre rodamientos y riel para mesa según requerimiento (proyección) Sistema adaptado para cortadora de extremos totalmente automática. Ancho útil 1.80 metros. Sistema de porta rollo para colocar los rollos de tela. Dosificador de tela para quitar arruga en el extendido. Mesa de sala de corte SK-3 con cabezal de extensión UL-3 diseñado para extender manualmente la tela y preparar paquetes de corte para el corte de cuchillas verticales o redondas.- La máquina está equipada con: mesa de sala de corte SK-3, cabezal de extensión UL-3, abrazadera de extremo de tela LD-2, cortador de extremo de tela OT-1 / A y contador de corte mecánico. Ancho estándar: 1.83 mo 2.07 m.- Las longitudes estándar son: 2.8 m, 3.9 m, 5 m, 6.1 m, 7.2 m, 8.3 m, 9.4 m, 10.5 m, 11.6 m, 12.7 m, 13.8 m, 14.9 my 16 m (6.56 ft, 9.84 ft , 16.4 pies, 19.68 pies, 22.96 pies, 26.24 pies, 29.52 pies, 32.8 pies, 36.08 pies, 39.37 pies, 42.65 pies, 45.93 pies y 52.49 pies). Nota: El cabezal de extensión UL-3 toma 80 cm de mesa SK-3.- Peso estándar del rollo: hasta 60 kg.- Diámetro estándar del rollo: hasta 50 cm.	UN	1
2	*Máquina de inspección y medición de tejido*. Sistema con alimentación positiva (cero; tensión de la tela). Doble motor con variador de velocidad. Cuenta metros, electrónico. Pantalla anti reflexiva para revisión de la tela La máquina está diseñada para rebobinar e inspeccionar la tela sobre un núcleo de cartón.- La máquina está equipada con un sensor de borde de tela para garantizar incluso el rebobinado.- La máquina es adecuada para materiales elásticos y no elásticos.- Luz de inspección superior.- La máquina puede estar equipada con las siguientes opciones: • Pantalla de retroiluminación (PP-5/AE). • Cuchillo de corte semiautomático OT-1 / A o ULTRASONICO (PP-5/AE). • La alimentación de la tela es posible al: Ampliar el eje de aire para el núcleo de cartón, rodillos de alimentación engranada o cuna de cinta transportadora con engranajes en forma de "V" especial. • El bobinado en el núcleo de cartón se puede hacer en rodillos de recepción engranada o en el eje de expansión del aire. • Las piezas cortadas pueden caer en una percha especial, en una pila o en un transportador de rodillos.- El panel de control está equipado con pantalla táctil de alta calidad.- Interfaz de pantalla táctil fácil de usar disponible en polaco, inglés y ruso (otros idiomas bajo demanda). Presupuesto: Max. ancho del rollo: 2000 mm Max. diámetro del rollo: 400 mm Max. peso del rollo: 80 kg Dimensiones totales (LxWxH): 1980 mm x 3125 mm x 1920 mm Voltaje: 230 V AC Potencia: 1.15 kW	UN	1
3	*Máquina de corte de extremos.* Realizar cortes con gran precisión en el momento del tendido de la tela, se caracteriza por un riel que va de extremo a extremo para que se deslice está máquina. Se desliza de manera automática. Anchura estándar de corte: 2000 mm (78.74") Anchura máxima de corte: 3000 mm (118.11") Presión: 230 V Fuerza del motor del cuchillo de corte: 120 W Fuerza del motor del accionamiento de movimiento: Diámetro de arista cortante: 108 mm (4.25") Velocidad de rotaciones de arista cortante: 2200 RPM	UN	1
4	*Desenrollador móvil de telas*. Funciona como una cesta estacionaria para desenrollar material y descansar el tejido de punto. Motor con variador de velocidad. Sistema automático y manual para su funcionamiento Las máquinas rebobinadoras permiten una medición rápida y fácil de la longitud de la tela. - Las máquinas pueden estar equipadas con una agarradera (versión /R) o un filete de corte semiautomático (versión /A) para su comodidad. - Estas máquinas son opciones perfectas para los fabricantes de ropa o empresas de venta al por mayor, que se dedican a la comercialización de telas en rollos. - Las maquinas rebobinan la tela de cesta en un barril de cartón con ayuda de árbol de accionamiento.- Alta velocidad de bobinado (50-60 m/min). - El filete de corte puede ser mecánico o semiautomático. - El contador mecánico de metros y yardas.- Instalación fácil de rollo.- La construcción elaborada de acero cubierto con pintura en polvo. Características de seguridad: 1) Parada inmediata de la máquina en caso de que se presione un botón de parada de emergencia; 2) Por razones de seguridad, no es posible arrancar la máquina después de situaciones de emergencia a menos que el operador reinicie la máquina (protección accidental de arranque automático); 3) La máquina está protegida mediante relés de seguridad especiales fabricados por Omron. Características técnicas: Modelo: P-3L Anchura máxima de rollos: 190 cm (74,80") Diámetro máximo de rollos: 50 cm (19,69") Peso máximo de rollos: 40[kg] Alimentación: 230[V] Potencia: 0,18[kW] Velocidad máxima de bobinado: 50-60 m/min Tamaño de pantalla: Pantalla de iluminación: si Contador de tela: sí Cesta para rollo: sí Filete de corte OT-1/A: no Filete de corte OT-1/R: no	UN	1
5	*Plotter de software libre*. Alta resolución con calidad de impresión superior para minimizar el desperdicio Resolución de hasta 600 ppp (300 ppp para el modo de borrador) Tres ajustes de grosor de línea para ayudar a controlar los costes de tinta Adaptabilidad para Importar o exportar a una variedad de formatos de archivo. Facilidad para que los cartuchos tomen sólo unos segundos para	UN	1

	sustituir, sin necesidad de bombear ni cebar el sistema. Sistema automático de limpieza que ayude a asegurar una rápida puesta en marcha y la continua salida de alta calidad sin tinta desperdiciada.		
6	*maquina plana una aguja. maquina electrónica de última tecnología, ajuste liviano (arrastre de material por sistema electrónico), multicapa y conexión NFC*. Máquina plana electrónica de última tecnología, doble pespunte, 1 aguja, con transporte con control electrónico, ajuste medio, sensor del grosor de material que evita roturas de hilo al pasar por desniveles, sistema de tensión especial que ayuda a eliminar enredos de hilos, largo de puntada variable incluso durante la costura, cortahílos de doble acción y dejando cabos muy cortos (menos de 5mm), alza-prensa telas y remate automáticos, lubricación mínima de barra aguja y gancho, largo máx. de puntada 5mm., velocidad máx. 5.000 ppm (cosiendo con un largo de puntada menor a 4mm. El sistema digital de transporte vertical y horizontal permite ajustar fácilmente desde el panel de control la forma del movimiento del sistema de transporte dependiendo del material. Se digitaliza y Almacena los parámetros óptimos para determinado material en memoria y pueden ser reproducidos con facilidad.	UN	17
7	*Maquina fileteadora. Fileteadora electroneumática puntada de seguridad ajuste pesado puntada 516, motor direct drive*. Máquina fileteadora de base plana, 2 agujas 5 hilos (puntada de seguridad), ancho costura 7mm, ajuste liviano, velocidad máx. 8.000 ppm. Con sistema completo de servo motor electrónico de 1/2HP, 220V., alza-prensa telas, cortador de cadeneta, succión de cadeneta y recortes y bolsa recolectora, controlado por motor y fotosensor.	UN	7

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROVEEDORES

Para participar en el proceso, los proponentes además de las condiciones técnicas anteriormente descritas deberán presentar y cumplir en la etapa precontractual los siguientes requisitos:

7.1.2 PERSONAL MINIMO REQUERIDO - Como el contrato a adjudicar corresponde a la compra de equipos especializados, la Entidad debe exigir a los proveedores un personal idóneo que instale y ponga en marcha los equipos, además brinde una capacitación al personal dispuesto por el Centro de formación, de tal manera que los bienes a contratar queden de manera inmediata a disposición de la comunidad educativa del SENA. Así las cosas, la entidad requerirá:

7.1.2.1 – INSTALADOR: El cual estará encargado de garantizar la instalación de los equipos, configuraciones, inclusión a la red de la entidad, intervenciones técnicas, puesta en marcha, entrega de las fichas técnicas u hojas de vida de los equipos y la disponibilidad de tiempo durante la ejecución del contrato y garantía de los equipos en caso de existir algún cambio, igualmente será la persona encargada de capacitar sobre el manejo de los equipos. Deberá ostentar: - Título profesional en ingeniería mecánica o título de técnico en mantenimiento industrial o mantenimiento de máquinas de confección industrial o experiencia certificada en mantenimiento e instalación de máquinas de corte y confección industrial de mínimo de tres (03) años de experiencia. Este personal debe estar vinculado laboral o contractualmente con el proponente. Lo anterior debe acreditarse de la siguiente manera:

a. Copia del contrato individual de trabajo o contrato de prestación de servicios suscrito entre el oferente y la persona que instalará los equipos.
b. Pago de los tres últimos meses de seguridad social como dependiente o pago de seguridad social del instalador como independiente del último mes anterior a la fecha del cierre del presente proceso.
c. Debe presentar carta de intención, donde manifieste su disponibilidad inmediata y exclusiva en caso de adjudicarse para el presente contrato."

8. ANALISIS DEL SECTOR

Se anexa el análisis del sector.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del contrato corresponde a: cuatrocientos dieciséis millones quinientos cincuenta y un mil trescientos treinta y tres pesos mcte ($416.551.333). Esta suma se encuentra respaldada con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3923 del 19 de abril de 2023, expedido por la Coordinación del Grupo Mixto del Sena Regional Santander

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

ANÁLISIS DE MERCADO

El Centro Industrial del Diseño y la Manufactura del SENA, dando cumplimiento con la normatividad vigente,

procede a realizar estudio de mercado de conformidad con los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación del SENA, el cual en su numeral 4.2.3 estudio del mercado y del sector, señaló: *"1. Solicitud de cotizaciones (i) podrán solicitarse a los correos que tenga el área, centro o regional en su base de datos de proveedores. (ii) Será optativo la publicación de solicitud de cotizaciones en la pagina web del SENA (iii) siempre de deberá publicarse en secop II mediante modulo de solicitud de información de proveedores."*

En el país existen diversas empresas que comercializan este tipo de equipos requeridos por la Entidad. Así las cosas y entendiendo como funciona el mercado, el Centro Industrial del Diseño y la Manufactura solicitó a través de secop II, las respectivas cotizaciones https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4171995&isFromPublicArea=True&isModal=False, en el que se recibieron cuatro cotizaciones. Igualmente se recibieron cotizaciones por parte de la Dependencia SENNOVA y el área de confecciones. Una vez analizadas las mismas se tuvieron en cuenta tres cotizaciones en el que se estimaron los precios en todos los ítems requeridos por la Entidad. En ese orden se elaboró el estudio de mercado, el valor arrojado, incluye el IVA y/o impuesto al Consumo, así como todos los gastos de seguros y demás costos en que deba incurrir el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato en condiciones de seguridad y calidad, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar. No se podrán pagar por ningún concepto valores por debajo de lo establecido en las leyes aplicables a la materia. Así mismo deben contemplar y discriminar el impuesto.

ITEM	DESCRIPCION DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MANATIES		XPLOIT PC		IMPOCOSER		PROMEDIO	
				UNITARIO	VR TOTAL	UNITARIO	VR TOTAL	UNITARIO	TOTAL	UNITARIO	TOTAL
1	Equipo tendedor de textiles. Adaptable a la mesa, compuesto por el equipo y sistema de dos rieles que son las guías para el transporte del carro tendedor. Empareja la tela por un orillo al tender. Carro sobre rodamientos y riel para mesa según requerimiento (proyección) Sistema adaptado para cortadora de extremos totalmente automática. Ancho útil 1.80 metros. Sistema de porta rollo para colocar los rollos de tela. Dosificador de tela para quitar arruga en el extendido. Mesa de sala de corte SK-3 con cabezal de extensión UL-3 diseñado para extender manualmente la tela y preparar paquetes de corte para el corte de cuchillas verticales o redondas.- La máquina está equipada con: mesa de sala de corte SK-3, cabezal de extensión UL-3, abrazadera de extremo de tela LD-2, cortador de extremo de tela OT-1 / A y contador de corte mecánico. Ancho estándar: 1.83 mo 2.07 m.- Las longitudes estándar son: 2.8 m, 3.9 m, 5 m, 6.1 m, 7.2 m, 8.3 m, 9.4 m, 10.5 m, 11.6 m, 12.7 m, 13.8 m, 14.9 my 16 m (6.56 ft, 9.84 ft , 16.4 pies, 19.68 pies, 22.96 pies, 26.24 pies, 29.52 pies, 32.8 pies, 36.08 pies, 39.37 pies, 42.65 pies, 45.93 pies y 52.49 pies). Nota: El cabezal de extensión UL-3 toma 80 cm de mesa SK-3.- Peso estándar del rollo: hasta 60 kg.- Diámetro estándar del rollo: hasta 50 cm.	UN	1	42.200.000	42.200.000	36.634.000	36.634.000	44.220.000	44.220.000	41.018.000	41.018.000
2	Máquina de inspección y medición de tejido. Sistema con alimentación positiva (cero; tensión de la tela). Doble motor con variador de velocidad. Cuenta metros, electrónico. Pantalla anti reflexiva para revisión de la tela La máquina está diseñada para rebobinar e inspeccionar la tela sobre un núcleo de cartón.- La máquina está equipada con un sensor de borde de tela para garantizar incluso el rebobinado.- La máquina es adecuada para materiales elásticos y no elásticos.- Luz de inspección superior.- La máquina puede estar equipada con las siguientes opciones: • Pantalla de retroiluminación (PP-5/AE). • Cuchillo de corte semiautomático OT-1 / A o ULTRASONICO (PP-5/AE). • La alimentación de la tela es posible al: Ampliar el eje de aire para el núcleo de cartón, rodillos de alimentación engranada o cuna de cinta transportadora con engranajes en forma de "V" especial. • El bobinado en el núcleo de cartón se puede hacer en rodillos de recepción engranada o en el eje de expansión del aire. • Las piezas cortadas pueden caer en una percha especial, en una pila o en un transportador de rodillos.- El panel de control está equipado con pantalla	UN	1	32.730.000	32.730.000	39.150.000	39.150.000	40.590.000	40.590.000	37.490.000	37.490.000

	táctil de alta calidad.- Interfaz de pantalla táctil fácil de usar disponible en polaco, inglés y ruso (otros idiomas bajo demanda). Presupuesto: Max. ancho del rollo: 2000 mm Max. diámetro del rollo: 400 mm Max. peso del rollo: 80 kg Dimensiones totales (LxWxH): 1980 mm x 3125 mm x 1920 mm Voltaje: 230 V AC Potencia: 1.15 kW										
3	Máquina de corte de extremos. Realizar cortes con gran precisión en el momento del tendido de la tela, se caracteriza por un riel que va de extremo a extremo para que se deslice está máquina. Se desliza de manera automática. Anchura estándar de corte: 2000 mm (78.74") Anchura máxima de corte: 3000 mm (118.11") Presión: 230 V Fuerza del motor del cuchillo de corte: 120 W Fuerza del motor del accionamiento de movimiento: Diámetro de arista cortante: 108 mm (4.25") Velocidad de rotaciones de arista cortante: 2200 RPM	UN	1	14.390.000	14.390.000	7.750.000	7.750.000	4.500.000	4.500.000	8.880.000	8.880.000
4	Desenrollador móvil de telas. Funciona como una cesta estacionaria para desenrollar material y descansar el tejido de punto. Motor con variador de velocidad. Sistema automático y manual para su funcionamiento Las máquinas rebobinadoras permiten una medición rápida y fácil de la longitud de la tela. - Las máquinas pueden estar equipadas con una agarradera (versión /R) o un filete de corte semiautomático (versión /A) para su comodidad. - Estas máquinas son opciones perfectas para los fabricantes de ropa o empresas de venta al por mayor, que se dedican a la comercialización de telas en rollos. - Las maquinas rebobinan la tela de cesta en un barril de cartón con ayuda de árbol de accionamiento.- Alta velocidad de bobinado (50-60 m/min). - El filete de corte puede ser mecánico o semiautomático. - El contador mecánico de metros y yardas.- Instalación fácil de rollo.- La construcción elaborada de acero cubierto con pintura en polvo. Características de seguridad: 1) Parada inmediata de la máquina en caso de que se presione un botón de parada de emergencia; 2) Por razones de seguridad, no es posible arrancar la máquina después de situaciones de emergencia a menos que el operador reinicie la máquina (protección accidental de arranque automático); 3) La máquina está protegida mediante relés de seguridad especiales fabricados por Omron. Características técnicas: Modelo: P-3L Anchura máxima de rollos: 190 cm (74,80") Diámetro máximo de rollos: 50 cm (19,69") Peso máximo de rollos: 40[kg] Alimentación: 230[V] Potencia: 0,18[kW] Velocidad máxima de bobinado: 50-60 m/min Tamaño de pantalla: Pantalla de iluminación: si Contador de tela: sí Cesta para rollo: sí Filete de corte OT-1/A: no Filete de corte OT-1/R: no	UN	1	23.870.000	23.870.000	20.200.000	20.200.000	24.420.000	24.420.000	22.830.000	22.830.000
5	Plotter de software libre. Alta resolución con calidad de impresión superior para minimizar el desperdicio Resolución de hasta 600 ppp (300 ppp para el modo de borrador) Tres ajustes de grosor de línea para ayudar a controlar los costes de tinta Adaptabilidad para Importar o exportar a una variedad de formatos de archivo. Facilidad para que los cartuchos tomen sólo unos segundos para sustituir, sin necesidad de bombear ni cebar el sistema. Sistema automático de limpieza que ayude a asegurar una rápida puesta en marcha y la continua salida de alta calidad sin tinta desperdiciada.	UN	1	23.180.000	23.180.000	10.370.000	10.370.000	9.600.000	9.600.000	14.383.333	14.383.333
6	maquina plana una aguja. maquina electrónica de última tecnología, ajuste liviano (arrastre de material por sistema electrónico), multicapa y conexión NFC. Máquina plana electrónica de última tecnología, doble pespunte, 1 aguja, con transporte con control electrónico, ajuste medio, sensor del grosor de material que evita roturas de hilo al pasar por desniveles, sistema de tensión especial que ayuda a eliminar	UN	17	12.340.000	209.780.000	13.600.000	231.200.000	14.500.000	246.500.000	13.480.000	229.160.000

	enredos de hilos, largo de puntada variable incluso durante la costura, cortahílos de doble acción y dejando cabos muy cortos (menos de 5mm), alza-prensa telas y remate automáticos, lubricación mínima de barra aguja y gancho, largo máx. de puntada 5mm., velocidad máx. 5.000 ppm (cosiendo con un largo de puntada menor a 4mm. El sistema digital de transporte vertical y horizontal permite ajustar fácilmente desde el panel de control la forma del movimiento del sistema de transporte dependiendo del material. Se digitaliza y Almacena los parámetros óptimos para determinado material en memoria y pueden ser reproducidos con facilidad.										
7	Maquina fileteadora. Fileteadora electroneumática puntada de seguridad ajuste pesado puntada 516, motor direct drive. Máquina fileteadora de base plana, 2 agujas 5 hilos (puntada de seguridad), ancho costura 7mm, ajuste liviano, velocidad máx. 8.000 ppm. Con sistema completo de servo motor electrónico de 1/2HP, 220V., alza-prensa telas, cortador de cadeneta, succión de cadeneta y recortes y bolsa recolectora, controlado por motor y fotosensor.	UN	7	7.110.000	49.770.000	9.720.000	68.040.000	10.080.000	70.560.000	8.970.000	62.790.000
TOTAL											**416.551.333**

PRESUPUESTO OFICIAL: Cuatrocientos dieciséis millones quinientos cincuenta y un mil trescientos treinta y tres pesos mcte ($416.551.333).

Los precios de la propuesta serán invariables durante el término del estudio, trámite, perfeccionamiento y legalización del contrato. No se pueden presentar ítems globales. Por lo tanto, cada ítem debe estar totalmente discriminado con su respectivo IVA y/o impuesto al consumo, en el caso que aplique, de conformidad con el formato de la propuesta económica que determine en los pliegos de condiciones.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: C-3605-1300-2-0-3605007-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	X	C-3605-1300-2-0-3605007-02	($421.888.717)
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	**Fecha de CDP o Vigencia Futura**	**Fecha de vencimiento del CDP**	**Dependencia**	**Posición Catálogo de Gasto**	**Fuente**	**Valor en Letras**	**Valor en Números.**
3923	19/04/2023	31/12/2023	922523	C-3605-1300-2-0-3605007-02	Propios	Cuatrocientos veintiún millones ochocientos ochenta y ocho mil setecientos diecisiete pesos mcte	($421.888.717)

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de los 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas que regulan el procedimiento en materia de contratación estatal.

El numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 regula lo concerniente a la selección abreviada como modalidad de selección, así:

"2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) ***La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos."***

Para la adquisición de estos bienes *y servicios* ***las entidades deberán****, siempre que el reglamento así lo señale,* ***hacer uso de procedimientos de subasta inversa*** *o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos"* (resaltado fuera del texto original)

La modalidad de selección del contratista utilizada en el presente proceso contractual, se justifica en las características técnicas uniformes del bien a adquirir, toda vez que, independientemente de la marca, todos ellos comparten especificaciones técnicas comunes que hacen posible la adquisición mediante subasta inversa, por ser el mecanismo de escogencia de contratista que permite mayor eficiencia, garantiza condiciones de calidad estándar y logra ventajas para la Entidad al adquirir a menor precio.

La modalidad de selección que empleará el Sena Regional Santander (Centro Industrial del Diseño y la Manufactura) para el presente proceso será la **SELECCION ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA.** Procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Selección Abreviada por Subasta Inversa

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	N/A

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos laborales), así como el SG-SST y demás normas aplicables y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
3. Prestar el servicio, suministrar o entregar los bienes exigidos, de conformidad con los parámetros, lugar y precios propuestos.
4. Garantizar que los bienes y servicios prestados en desarrollo del contrato, sean de primera calidad y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.
5. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.

6. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la oferta económica y la invitación los cuales hacen parte integral del contrato.
7. Vincular al personal y celebrar subcontratos en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior, deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
8. Sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
9. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
10. Las demás contemplados en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.
11. Permanecer a paz y salvo junto con sus empleados en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar el paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
12. Asumir el transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos en desarrollo del contrato. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
13. El contratista deberá cargar la cuenta de cobro en la plataforma Secop II - numeral 7 “ejecución del contrato” – Ítem - Plan de pagos; debidamente diligenciada y aceptada por el contratante, además de llenar la información, fecha de radicación, fecha de vencimiento y el valor total de la cuenta de cobro, de acuerdo a lo contemplado en las circulares No. 054 y 065 expedida por la Dirección Administrativa y financiera del SENA
14. Si el proveedor está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme lo dispone la circular No. 01-3-2020-000193 del 28 de octubre de 2020, expedida por el SENA.
15. Suministrar la información necesaria al Supervisor del Contrato para elaborar el proyecto de acta de liquidación del mismo, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 DE 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012.
16. Ostentar la validación del protocolo de bioseguridad con el visto bueno por parte de la secretaria de salud Municipal según corresponda.
17. Adjuntar la constancia de implementación de los protocolos de bioseguridad internos establecidos por el contratista. Este mismo debe manifestar que las personas que posiblemente vayan a ingresar a las instalaciones del predio a retirar los bienes o, así como del sitio donde se dispondrán, estén capacitadas y enteradas de cada una de las medidas de bioseguridad establecidas por la empresa y acataran los lineamientos internos de bioseguridad del Centro de formación.
18. Disponer de los respectivos elementos de bioseguridad necesarios para la ejecución y traslado de los bienes.
19. El riesgo y cuidado de los elementos será asumido por el PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción de cada pedido en el lugar indicado.
20. Remplazar o sustituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, el servicio que resulte defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la Entidad, sin costo adicional para el SENA. Si el PROVEEDOR no restituye el servicio defectuoso dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de multas señaladas en el contrato.
21. El contratista se obliga al cumplimiento de los criterios ambientales y entrega de las evidencias y soportes que apliquen y que se le requieran de conformidad con la guía de “requisitos ambientales para la compra de productos y servicios” expedida por la Dirección de Planeación y Direccionamiento corporativo de la dirección general del SENA.
22. Registro de inducción o reinducción en temas relacionados con seguridad y salud en el trabajo, así como el registro de entrega de elementos de protección individual y equipos de protección contra caídas necesarios para el desarrollo de las actividades propias del contrato.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato, de conformidad con las calidades y los valores unitarios establecidos en su oferta.

2. El proveedor deberá entregar al SENA los productos contratados utilizando materiales de embalaje de menor impacto al ambiente, evitando en preferencia el uso del plástico, bolsas de burbujas, y demás embalajes innecesarios y contaminantes.
3. Adoptar, garantizar y responder por todas las medidas de seguridad necesarias para el suministro de los bienes objeto del contrato, acorde con la normatividad vigente en la materia.
4. Cumplir con la normatividad vigente en materia de suministro de los bienes objeto del contrato.
5. Entregar bienes nuevos y de la mejor calidad, no remanufacturados.
6. Aquellos productos o bienes que deban importarse, el contratista deberá allegar los documentos en el que se evidencie que fue solicitado su importe, el cual deberá diligenciarse de manera inmediata, una vez inicie la ejecución del respectivo contrato, de tal manera que puedan entregarse en el tiempo establecido en el contrato.
7. Remplazar o sustituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, en un término no mayor a 24 horas, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la Entidad, sin costo adicional para el SENA. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de multas señaladas en el contrato.
8. El contratista se obliga al cumplimiento de los criterios ambientales y entrega de las evidencias y soportes que apliquen y que se le requieran de conformidad con la guía de "requisitos ambientales para la compra de productos y servicios" expedida por la Dirección de Planeación y Direccionamiento corporativo de la dirección general del SENA.
9. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del mismo.

14.2 Obligaciones del SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA .
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

15 PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

15.1 El contratista deberá entregar los elementos descritos en las especificaciones técnicas de este documento.

16 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses, contado a partir del inicio dispuesto en Secop II, esto es, con la expedición y aprobación de las garantías exigidas y la expedición del registro presupuestal, sin exceder del 30 de diciembre de 2023.

17 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá hacer entrega de los bienes en el Centro Industrial del Diseño y la Manufactura ubicado en el Kilómetro 6 autopista Floridablanca 50 – 33. PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Floridablanca (Santander) Centro Industrial del Diseño y la Manufactura Kilometro 6 autopista Floridablanca 50 – 33.

18 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
N/A	N/A	N/A
Otra forma de Pago:		EL SENA Regional Santander cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato, en un único pago, dentro de los 30 días calendario siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro, soportada con la certificación del recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y los documentos que acrediten el pago de las obligaciones con el Sistema

	Integral de Seguridad Social (Artículo 23 Ley 1150 de 2007), estableciendo una correcta relación de los montos adeudados y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad del PAC.

19 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.		**NO:**	X	**N/A**

20 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión de la ejecución del presente contrato estará a cargo del funcionario que designe el Subdirector del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura –SENA- Regional Santander, siendo su responsabilidad cualquier acción u omisión en el ejercicio de sus funciones que causen perjuicios a la Entidad, debiendo informar al Subdirector del Centro de Formación oportunamente cualquier irregularidad, con el fin de que se hagan efectivas las cláusulas respectivas.
El ejercicio de supervisión implica la vigilancia permanente al cumplimiento y ejecución del objeto contratado consistente en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico del contrato. En atención a ello será responsable del ejercicio de seguimiento, por parte del SENA, sobre las obligaciones a cargo del contratista; para lo cual es su deber atender el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 82 a 86 de la Ley 1474 de 2011, así como lo dispuesto por el manual de supervisión SENA, o normas que los modifiquen. Es de recordar el deber de allegar al expediente único del contrato que reposa en la plataforma Secop II, toda la documentación que soporte el desarrollo y ejecución del mismo, hasta su liquidación En razón a lo anterior se recomienda al Ordenador del Gasto la designación del funcionario Edilberto Tovar Quiroz – Líder SENNOVA, como supervisor del contrato quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

21 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato será por el valor total de la oferta más económica que resulte de la diligencia de subasta inversa realizada de manera electrónica a través de la plataforma Secop II. Si dentro del proceso de selección solo resulta habilitado jurídica, técnica y financieramente una propuesta, se procederá conforme lo demanda el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

En la estructuración del proceso contractual, en la plataforma Secop II, se establecerá en el cuestionario, el objeto del contrato y el valor global a efectos que la subasta electrónica se desarrolle con mejoras de precio respecto del valor total. Una vez culmine la diligencia de subasta, la entidad o el adjudicatario ajustará el "anexo de la oferta económica" que inicialmente presentó, aplicando la siguiente formula: mediante regla de tres se establecerá la diferencia porcentual entre su oferta inicial de precio y el valor del lance finalmente como ganador ofrecido y en esta misma proporción se disminuirán los valores unitarios de cada uno de los ítems. En todo caso, el oferente y el que finalmente quede como adjudicatario, jamás podrá sobrepasar los valores unitarios y el valor total establecido por la Entidad, en los estudios del mercado, so pena de rechazo.

22 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

El artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 establece que *"La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista."*

El numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 establece: "Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido".

FACTOR DE VERIFICACIÓN	CRITERIO
EXPERIENCIA	HABILITADO/ NO HABILITADO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITADO/ NO HABILITADO
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HABILITADO/ NO HABILITADO

22.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Técnica.

c) Capacidad Financiera

22.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social o actividades comerciales estén relacionadas con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos la vigencia del contrato y un año más.

EL SENA, también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas nacionales deben acreditar su existencia y representación legal con el Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria.

Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anterior a la fecha de cierre de la convocatoria.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la empresa, se requerirá Autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), de conformidad con los requisitos legales para su validez, en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Lo anterior se acredita con la presentación de los siguientes documentos:

- CÉDULA DE DIUDADANÍA: Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal y la persona natural de quien actúe como proponente y/o de la persona que suscribe la carta de presentación de la oferta.
- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: El proponente, persona natural, jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT- expedido por la DIAN.
- Puede participar en el presente proceso, las personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras o cualquier otro tipo asociativo reconocido por la ley, cuya duración no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más, para lo cual la Entidad revisará el Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente. En el evento de que el proponente sea persona natural, la Entidad verificará por el mismo medio el certificado de matrícula o registro mercantil y/o la de su establecimiento de comercio (renovado). El objeto social o actividades económicas del proponente deberá incluir actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: El oferente deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria. En caso de prórroga del plazo de la convocatoria, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre. La Entidad podrá verificar por el mismo medio el certificado de matrícula o registro mercantil y/o la de su establecimiento de comercio. El objeto social del proponente deberá incluir actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria. El proponente, persona natural, deberá presentar los documentos que se enuncian a continuación: a) Certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha prevista para la entrega de propuestas de la presente invitación, en el que conste su actividad comercial, debidamente renovado.
- ACTA DE JUNTA DE SOCIOS: Cuando se desprenda del Certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio, que el representante legal de la persona jurídica proponente o integrante de consorcio o unión temporal, requiere de autorización para presentar oferta y suscribir contratos y demás documentos ocasionados con la ejecución contractual, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la facultad para presentar la oferta y firmar el contrato. En el caso de uniones temporales o consorcios, los representantes legales deben tener autorización para celebrar contratos por una suma igual al valor resultante de aplicar el porcentaje de participación al presupuesto oficial. La autorización deberá haber sido expedida antes de la fecha de cierre de la presente Contratación.
- LIBRETA MILITAR: El representante legal deberá adjuntar al momento de presentar su propuesta, Fotocopia de la Libreta Militar si es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida, según lo dispuesto en la ley 1861 de 2017.
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA: Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Procuraduría General de la Nación, donde se establezca que el oferente NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES. (Sera verificado por la Entidad), la cual ha de ser expedida dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación.
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA: Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Contraloría General de la República, donde se establezca que el oferente no aparece en el boletín de responsables fiscales. (Sera verificado por la Entidad). La cual ha de ser expedida dentro de los Treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación.
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES: Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Policía Nacional, donde se establezca que el oferente no registra antecedentes penales. (Sera verificado por la Entidad). La cual ha de ser expedida dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación
- CERTIFICADO DE SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: En caso de ser el oferente persona natural se debe acreditar certificación vigente expedida por la Policía Nacional, donde se establezca que el oferente no registra medidas correctivas (Sera verificado por la Entidad). La cual ha de ser expedida dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación. Si es persona jurídica, el Representante Legal debe acreditar certificación vigente expedida por la Policía Nacional, donde se establezca que no registra medidas correctivas (Sera verificado por la entidad). La cual ha de ser expedida dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación.
- CERTIFICADO DE NO INHABILIDADES: Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 127 de la Constitución Política y en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes sobre la materia, como tampoco se encuentran en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. Es de advertir que la Entidad se reserva el derecho a realizar las respectivas verificaciones en las bases de datos a las cuales tenga acceso. Se requiere allegar certificado.
- SEGURIDAD SOCIAL PERSONAS JURÍDICAS: El oferente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal (si existe) de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para esto el proponente podrá hacer uso del modelo que se adjunta “Certificación de aportes SSSI personas jurídicas”. El documento deberá certificar que a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina durante los últimos 6 meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

PERSONAS NATURALES: Para este caso deberá llenar el formato "certificación de aportes SSSI persona natural" de acuerdo al art. 23 Ley 1150 de 2007, acreditando la afiliación y pago al sistema de seguridad social integral así: Presentar formulario radicado de afiliación a salud y pensión o certificación de afiliación expedida por la entidad correspondiente y presentar recibo de pago del mes inmediatamente anterior a la fecha de publicación de la invitación, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando aplique.

- CERTIFICACION BANCARIA El proponente ya sea persona natural o jurídica, deberá adjuntar certificación bancaria de la cuenta en la que la Entidad cancelará el valor del contrato. La certificación debe corresponder con el nombre exacto de la persona natural o jurídica que presenta la propuesta.
- CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS La carta de presentación de la propuesta será diligenciada completamente según el modelo diligenciado por la Entidad suministrado.
- PARA CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere: 1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por todos los integrantes. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por el/los representantes(s) legal(es). 2. El proponente que se presente en cualquiera de estas formas, deberá presentar el documento de constitución, según anexos 5 o 6 en el cual deberá indicar como mínimo la información y declaraciones allí dispuestas. 3. Acreditar que el objeto social de los miembros (Consorcio o Unión Temporal) permite la actividad, gestión y operación para el suministro/ prestación de bienes y/o servicios que se solicita en la presente convocatoria.
- REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: El proveedor deberá anexar el respectivo certificado de Registro Único de Proponentes – (RUP) del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si es Proponente plural, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de su presentación o subsanación, documento que deberá estar vigente y en firme. Dentro del mencionado documento se verificara que el proponente no se encuentre en curso en inhabilidad por incumplimiento reiterado
- El proponente deberá allegar la Garantía de Seriedad de la oferta, por un valor del diez por ciento (10%) de la misma, actuando de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y su vigencia será de tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre. Si el proponente NO presenta la garantía a la Entidad, junto con la propuesta, será causal de rechazo según lo establecido en el Parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018 que dispone: "La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma".
- CUMPLIMIENTO CUOTA DE APRENDICES: Previo a la suscripción del eventual contrato el SENA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE verificará el cumplimiento por parte del futuro contratista de lo dispuesto por la Ley 789 de 2002 y el Decreto 933 de 2003, relacionado con la Cuota de Aprendizaje. Si tiene más de 15 trabajadores debe aportar cuota de aprendiz. Presentar carta mediante la cual certifique que cumple con la cuota de aprendizaje y la cantidad de trabajadores que tiene la empresa. En caso que no tenga más de 15 trabajadores, manifestar por escrito dicha situación e identificar la cantidad de trabajadores con los que cuenta el proveedor.
- El proponente deberá diligenciar y anexar el formato de "Autorización para notificación electrónica de actos administrativos"
- El proponente deberá diligenciar y anexar el formato "Acreditación de socios que conforman la sociedad"
- El proponente deberá diligenciar y anexar el formato "Pacto de Transparencia"
- El proponente deberá diligenciar y anexar el formato de "CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO"

22.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

22.1.2.1 EXPERIENCIA

Según lo estipulado en la Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y circular externa No. 12 del 05 de mayo de 2014 emitida por la Directora General de Colombia Compra Eficiente, la experiencia es un requisito habilitante.

Para participar en el presente proceso se podrá acreditar hasta (3) contratos, mínimo uno (1), cuyos objetos y/o bienes, correspondan a la venta de equipos como los descritos en la ficha técnica. Uno o la sumatoria de los contratos se demuestre la totalidad de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios aquí referidos: 231215 y 231216. Se encuentren ejecutados en un cien por ciento (100%) por el proponente. Como mínimo el valor de un contrato o la sumatoria de los tres contratos deberán ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial definido para la presente convocatoria, expresado en salarios mínimos legales, es decir: 359 smlmv

El comité evaluador solo calificará tres (3) contratos por proponente y por ende no se debe relacionar y allegar más de los indicados en este ítem.

NOTA: Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio no está acreditando los bienes y servicios hasta el cuarto nivel, se aceptará la codificación en el RUP hasta el tercer nivel. En todo caso la experiencia mínima exigida en el presente numeral será verificada igualmente en el RUP del proponente y su incumplimiento será causal de rechazo de la propuesta.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la Experiencia Total de dicha figura asociativa será la que aporte cada uno de sus integrantes. Cuando se haga referencia a un contrato ejecutado como Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar la participación de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los demás requisitos solicitados en este numeral.

Para acreditar la experiencia, deberá aportar la certificación de cumplimiento o en su defecto acta de liquidación del contrato expedida por la entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos: a) Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono) b) N.I.T c) Nombre del Contratista d) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. e) Número del contrato (si tiene) f) Objeto del contrato g) Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado) h) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). i) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) j) Nombre y firma de quien expide la certificación.

Cuando el proponente altere, no allegue, no discrimine correctamente los impuestos aplicables de conformidad con la naturaleza de los bienes y/o servicios a suministrar, o no diligencie en debida forma o no presente la Oferta Económica, será causal de rechazo de la propuesta.

22.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

En cumplimiento de los dispuesto en el Decreto 579 de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP de los indicadores financieros y organizacionales del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente. Entiéndase que dicho requisito habilitante se podrá acreditar con los mejores indicadores que el proponente haya registrado en alguno de los últimos 3 años anteriores a la fecha del cierre del proceso, que para el caso en concreto serán los índices registrados en las vigencias 2022 o 2021 o 2020. El proponente deberá presentar un documento, donde manifieste a la entidad estatal, cuál fue su mejor año fiscal en cuanto indicadores Financieros, de acuerdo con la manifestación del proponente, la entidad evaluará el año fiscal indicado. De no presentar el documento la Entidad elegirá el año con los mejores indicadores financieros.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Indicador	Descripción	FORMULA	Índice requerido
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	El cual determina la disponibilidad a corto plazo que tiene el negocio para cubrir sus obligaciones del pasivo corriente; este índice muestra con cuantos pesos del activo corriente de la empresa se está respaldando cada peso de deuda inferior a un año. La razón corriente indica la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo.	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	**Mayor o igual a 1.94**
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Permite conocer en qué grado y de que forman participan los acreedores en la financiación de la empresa; así mismo la capacidad que tiene la empresa para acceder a nuevos créditos. Este índice en particular permite conocer el porcentaje de participación de los acreedores con relación a la financiación de los activos de la empresa.	Pasivo total dividido por el activo total	**Menor o igual 0.51**
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	**Mayor o igual a 4.86**

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Indicador	Descripción	FORMULA	Índice requerido
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.	Utilidad operacional dividida en el patrimonio.	**Mayor o igual a 0.23**

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.	Utilidad operacional dividida en el activo total.	**Mayor o igual a 0.09**

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica y deberán acreditar individualmente los índices requeridos anteriormente.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

23 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica

24 ANALISIS DE RIESGOS

En cumplimiento de lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el Manual para identificar los riesgos en los Procesos de Contratación publicado en la página de Colombia Compra Eficiente, la entidad elaboró el respectivo análisis teniendo en cuenta:

1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el proceso de contratación.
2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación
3. Evaluar y calificar los riesgos
4. Asignar y tratar los riesgos
5. Monitorear y revisar la gestión de los riesgos.

Dicha información, se encuentra justificada en el documento anexo al presente estudio acompañado de su respectiva matriz de riesgos.

25 GARANTÍAS

Con el fin de minimizar los riesgos de la futura contratación, la Entidad mediante el funcionario que sea asignado para supervisar el respectivo contrato, realizará un estricto control de los bienes y/o servicios y tiempo de entrega velando porque se cumpla con el objeto y demás cláusulas contractuales.

Una vez analizadas las obligaciones surgidas del contrato a suscribirse, es necesario que el **CONTRATISTA** constituya a favor de la **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA) – REGIONAL SANTANDER – CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA**, las siguientes garantías, las cuales ampararán las obligaciones pre-contractuales, contractuales y post-contractuales:

21.1 ETAPA PRE-CONTRACTUAL – GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los pliegos de condiciones, el proponente debe constituir y entregar junto con la propuesta, una garantía de seriedad de la misma, a favor del SENA.

BENEFICIARIO:	SENA Regional Santander, NIT. 899.999.034-1,
AFIANZADO	El oferente
QUIEN DEBE OTORGARLA:	Debe ser otorgada por el proponente cuando sea persona natural. Las personas jurídicas deberán presentarlo de conformidad con el nombre registrado en el certificado de existencia y representación legal. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada a nombre de la figura asociativa
CUANTÍA	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.
VIGENCIA:	Noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre de la presente selección abreviada.
TEXTO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto exacto
FIRMAS:	La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita.

21.2 ETAPA CONTRACTUAL

El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del SENA Regional Santander, NIT. 899.999.034-1, como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía que podrá consistir en cualquiera de las clases establecidas en el Decreto 1082 de 2015. Esta garantía deberá constituirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato y requerirá ser aprobada por el SENA. La garantía deberá cumplir los siguientes amparos:

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más.
X	**Calidad de los bienes:** Por el 10% del valor del contrato con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

26 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

Que el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, señala:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

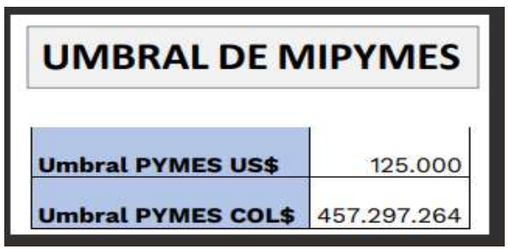
1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Dando aplicación a los artículos mencionados anteriormente, el presente proceso debe ser limitado a MIPYMES, sin el mismo se recibe el mínimo de solicitudes por parte de la empresas MIPYMES y además, porque el presente proceso de contratación no es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000):



“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen."

Así las cosas, de presentarse las solicitudes de limitación a MIPYMES que cumplan las condiciones relacionadas anteriormente, la Entidad mediante el acta administrativo que apertura el proceso, informará si podrán participar empresas MPYMES nacionales o territoriales, según el caso.

27 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

En cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, el cual dispone la aplicación de criterios diferenciales en los procesos de contratación publicados por las Entidades Estatales, una vez analizado el objeto y las obligaciones del proceso, se establecerá condiciones más exigentes respecto del requisito habilitante de experiencia que deberá acreditar las empresas que no reúne las calidades de MIPYMES frente a las que sí lo son.

En ese orden, aquellas empresas que no ostente la calidad de MIPYMES y quieran participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar un (1) contrato cuyo objeto, corresponda a la venta de equipos como los descritos en la ficha técnica. Haber realizado o suministrado en el contrato el 100% de códigos del Clasificador de Bienes y Servicios aquí referidos: 231215 y 231216. Se encuentren ejecutado en un cien por ciento (100%) por el proponente. Como mínimo el valor del contrato debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial definido para la presente convocatoria, expresado en salarios mínimos legales, es decir: 359 smlmv

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. *De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. *Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.*

PARÁGRAFO 2. *Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

PARÁGRAFO 3. *Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."*

28 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Respecto de lo mencionado en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021, en el marco del fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial

protección constitucional, una vez revisada la normatividad se realizó un análisis en el que se pudo concluir que para el presente proceso no se hace necesaria la aplicabilidad de este incentivo, toda vez que por la idoneidad del personal exigido, se haría más complejo la obtención del perfil y además que cumpla con los requerimientos para el cumplimiento de la normatividad mencionada lo que supondría cargas adicionales para los proveedores, igualmente el personal exigido por los términos de ejecución y valor del proceso no alcanzaría a contribuir con el aporte mínimo de ejecución del 5%, lo que dificultaría la ejecución del contrato a suscribir.

25 ACUERDOS COMERCIALES:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015 y en atención al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación publicado en la página de Colombia Compra Eficiente, se procede a determinar cuáles son los tratados aplicables al presente Proceso de Contratación:

ACUERDOS COMERCIALES		ENTIDAD ESTATAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO OMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	14	NO
	MEXICO				
	PERÚ				
CANADA		SI	SI	14	NO
COREA		SI	SI	14	NO
COSTA RICA		SI	SI	14	NO
ESTADOS AELC		SI	NO APLICA	14	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	14	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO APLICA	14	NO

29 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	X
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	X

30 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES

Los proponentes deberán cumplir con todas las normas de calidad y garantía vigentes en el territorio nacional, relacionados con el equipo a entregar.

25.1 REQUISITOS AMBIENTALES

No aplica

25.2 REQUISITOS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO

CRITERIO AMBIENTAL/TÉCNICO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con: Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo. Resolución 312 de 2019 Ministerio del Trabajo y	1 autoevaluación de estándares mínimos del SG SST, firmada por el representante legal y la persona que implementa el sistema de gestión o certificación de autoevaluación emitida por la ARL vigencia mínima 2022. 2. Licencia de seguridad y salud en el trabajo de quien implemente el Sistema de Gestión 3. Curso de 50 horas de SG-SST (vigente) de quien implemente el Sistema de Gestión	Pre-contractual

Decreto 1072 de 2015.	Nota: Los proponentes que se presenten bajo la figura jurídica de unión temporal o consorcio, cada integrante debe acreditar de manera individual el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, tal como se exige en este requisito.	

31 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

28. ANEXOS

- ✓ Necesidad
- ✓ Análisis del sector
- ✓ Análisis del riesgo
- ✓ Matriz de riesgos
- ✓ Anexos que deberá diligenciar los proveedores
- ✓ CDP
- ✓ Cotizaciones

Jairo Orlando Ramirez Montero
Subdirector (e) de Centro CIDM

Revisó y aprobó aspectos jurídicos: Henry Quiroga Avila – CPS Apoyo contratación

Revisó aprobó aspectos de SST: María Alejandra Cardenas Quintero – CPS Profesional SST

Nota: El componente técnico del presente estudio fuere realizado por la Dependencia SENNOVA, según los documentos que hacen parte de la solicitud de inicio del procedimiento contractual.